

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 22/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

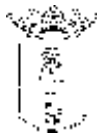
1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Comunicación Resolución núm. 567/2020 adoptada por el Servicio de Contratación Administrativa.
4. Informe solicitud de Asistencia Jurídica. Expte. 21/20/AJ.
5. Informe solicitud de Asistencia Jurídica. Diligencias Previas 244/2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas. Expediente 22/20/AJ.
6. Personación Procedimiento: Derechos Fundamentales núm. Autos 359/2020 Negociado: 3, del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla. Expediente 23/20/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Normas para el otorgamiento de Becas Municipales en la Universidad Loyola Andalucía en ejecución del compromiso concesional para el curso académico 2020-2021.
8. Gratificaciones extraordinarias.
9. Refuerzo de personal en el Registro General Municipal.
10. Sustitución de personal contratado en el Plan Local de Intervención de Zonas Desfavorecidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Contratación personal temporal del Escalafón de Contratación.
12. Prórrogas de contratación personal temporal.
13. Abono ayuda por jubilación funcionario municipal.

Delegación de Proyectos y Obras.

14. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
15. Aprobación expediente de licitación 38/2020/CON “Mejora urbana en el entorno de la Casa del Arte. 1ª fase”.
16. Adjudicación licitación “Modernización de la instalación de alumbrado público de la Ctra. A-8031 Dos Hermanas-Utrera y del Camino de los Frailes”. Expte. 67/2019/CON.
17. Prórroga contrato “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 71/2017/CON Lote 4.

Delegación Ordenación del Territorio.

18. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de parcelas en Manzana UA-28 de la Unidad de Ejecución UE-1 AP-57 Echajuy (000001/2020-ED).
19. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 16 a 22 de junio de 2020.
20. Dar cuenta de las solicitudes de licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 16 a 22 de junio de 2020.

Delegación de Cultura y Fiestas.

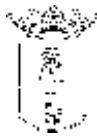
21. Segunda relación de devolución de los importes de entradas por suspensión de los espectáculos “Romeo y Julieta” y “Sin Filtro”.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

22. Convocatoria de licitación para adjudicación de contrato de compraventa de la chatarra depositada en los puntos limpios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Expte. PAT 21/2020.
23. Reordenación del tráfico en calles 6 de enero, 6 de diciembre y 14 de abril.
24. Propuesta de adjudicación de concesión de licencia de instalación de contenedores para la recogida de textiles usados. Expte. PAT 49/2019.
25. Prórroga contrato “Suministro de productos para el taller mecánico”. Expte. 15/2018/CON lote 1.
26. Prórroga contrato “Suministro de productos para el taller mecánico”. Expte. 15/2018/CON lote 2.
27. Retribución contratista por continuación de contrato de “Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas” Expte. 16/2014.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

28. Devolución de aval Jazz Telecom Sau (Jazztel).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29. Padrón fiscal “Tasa entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga, y descarga de mercancías de cualquier clase”.

30. Relaciones de facturas.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

31. Devolución de fianza depositada en contrato de arrendamiento de la nave industrial sita en C/ Fortuna 11, Polígono Ind. Ctra. de la Isla.

32. Cesión de uso en precario de la nave industrial de propiedad municipal, sita en Carretera de La Isla núm. 3, a la empresa “Passion Motorbike Factory S.L.”.

33. Suscripción de convenio de colaboración con la Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Transferencia Tecnológica Tixe.

Delegación de Deportes.

34. Precio público por la prestación del Servicio de Campus de Verano 2020.

35. Subvención a entidad deportiva de carácter nominativo año 2020.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

36. Anulación contrato menor 659/2020/CM.

37. Convenio de colaboración del Programa Cine Joven con Multicines Digital S.L.

38. Asuntos de urgencia.

39. Ruegos y preguntas.

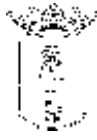
1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de junio de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NÚM. 567/2020 ADOPTADA POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de Decreto y Resolución adoptada por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación, con fecha 22/05/2020:

- Resolución nº 567/2020, de diecinueve de junio, sobre Licitación 37/2020/CON “Adquisición de Tarjetas SIM para equipos informáticos adquiridos para paliar el absentismo escolar originado en el cumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- INFORME SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA. EXPTE. 21/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, por la que se indica que en virtud del artículo 36 del Convenio Colectivo para el personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020, por el Intendente Jefe J-1, de la Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas, y con el Vº Bº del Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se ha solicitado mediante oficio de fecha 17 de junio de 2020, asistencia jurídica para los agentes de la Policía Local con carnet profesional número 11372 y 11343, en las Diligencias Previas 249/2020, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas, seguido contra XXXX, estando ambos agentes citados de comparecencia en calidad de perjudicados, al objeto de practicarle ofrecimiento de acciones, señalada para el próximo día 2 de julio a las 10:15 horas y mismo día a las 10:30 horas respectivamente, en relación con el atestado instruido por la Policía Nacional de Dos Hermanas, con número 5751/2020.

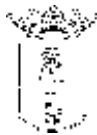
Visto el informe emitido al respecto, procede, por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, prestar la asistencia jurídica solicitada, facultado al Letrado Consistorial para asistir a los agentes en este proceso hasta su culminación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada, y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- INFORME SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA. DILIGENCIAS PREVIAS 244/2020, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE DOS HERMANAS. EXPEDIENTE 22/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, por la que se indica que por el Intendente Jefe J-1, de la Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas, y con el Vº Bº del Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se solicitó mediante oficio de fecha 17 de junio de 2020, asistencia jurídica para los agentes de la Policía Local con carnet profesional número 11372 y 11343, en las Diligencias Previas 244/2020, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas, seguido contra XXXX, por injurias y calumnias, estando citados ambos agentes para que comparecieran el pasado día 22 de junio de 2020 a las 10:00 horas, a fin de practicar ratificación y ofrecimiento de acciones, en relación con el atestado instruido por la Policía Nacional de Dos Hermanas, número 6086/20.

En virtud del artículo 36 del Convenio Colectivo para el personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020, procedía por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento prestar la asistencia jurídica solicitada, facultando al Letrado Consistorial para asistir a los agentes, hasta la culminación del proceso; por lo que ambos comparecieron en el juzgado y día señalado, con la asistencia de Letrado Consistorial asignado al efecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

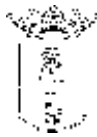
Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada, y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DERECHOS FUNDAMENTALES Nº AUTOS 359/2020 NEGOCIADO: 3, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 23/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, por la que se da cuenta de Oficio de fecha 1 de junio de 2020, con entrada en el Registro General el 16 de junio, del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Derechos Fundamentales Nº Autos 359/2020, interpuesto por D^a XXXX, contra este Ayuntamiento y el Ministerio Fiscal.

La recurrente en los Hechos de su demanda, expone, en síntesis, lo siguiente:

1. Que ha prestado servicios por cuenta y orden de la empresa mediante tres contrataciones laborales, con las siguientes características: Fecha de inicio de la relación laboral: 1 de abril de 2019; fecha de cese de la relación laboral: 30 de septiembre de 2019; contrato de trabajo: Por obra o servicio determinado (modelo 401); duración de la jornada laboral: Tiempo completo; categoría profesional: Grupo 2 Nivel IV (código 8411).
2. Que desde el inicio de su relación laboral, ha prestado sus servicios para la actividad ordinaria, habitual, estructural y propia de este Ayuntamiento.
3. Manifiesta que en el presente supuesto concurre causa de discriminación por este Ayuntamiento para el personal laboral que presta servicios para programas financiados con ayudas públicas de otras Administraciones Públicas. Que según las cláusulas adicionales del contrato, la financiación de los mismos se realiza por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo FSE Andalucía 2014/2020. En concreto, señala que se les excluye del régimen retributivo y de la aplicación de determinados preceptos del Convenio Colectivo, con consecuencias económicas que la perjudican de manera directa.
4. Considera que estas diferencias deben ser corregidas por vulnerar el contenido esencial del derecho fundamental a la igualdad; por lo que la pretensión de la demanda es de carácter declarativo, interesando que se declaren nulas de pleno derecho todas aquellas situaciones de hecho y de derecho que atenten contra la dispuesto en el artículo 14 de la Constitución y la Cláusula 4.1 de la Directiva 1999/70/CE, y declarando que les resulta plenamente de aplicación el Convenio Colectivo para el personal laboral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5. Por cuanto antecede, interesa el cese de la situación de discriminación y el abono de una indemnización por los daños económicos padecidos, al abonarles salarios más bajos que los que legalmente le corresponden.

Se hace constar de la existencia de un error material en la demanda, cuando hace referencia al Ayuntamiento de Sevilla, debe decir Ayuntamiento de Dos Hermanas, y cuando señala como lugar de trabajo, Sevilla, igualmente debe decir Dos Hermanas.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyo acto de juicio está señalado para el día 18 de enero de 2022, a las 11:10 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES EN LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPROMISO CONCESIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que con fecha 25 de junio de 2020, se reunió la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, a través de medios electrónicos y telemáticos mediante videoconferencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.1 y la Disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, bajo la presidencia de D^a Basilia Sanz y D. Manuel Molina en representación de la Fundación.

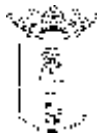
Entre otros asuntos que formaban parte del orden del día y tomando en consideración el compromiso concesional que aparece en la cláusula cuarta, en su apartado primero, del Contrato de Concesión Administrativa firmado entre la Fundación “Universidad Loyola en Andalucía”, y la Alcaldía de nuestra ciudad, se tomó acuerdo en cuanto a las normas para el otorgamiento de Becas Municipales en la Universidad Loyola Andalucía, para el curso académico 2020/2021.

Normativa que se transcribe a continuación:

“NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES EN LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPROMISO CONCESIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

Se convoca proceso de admisión de Solicitudes de otorgamiento de becas para el curso académico 2020/2021, en la UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA. Las becas que se ofrecen en la presente convocatoria serán para cursar estudios de Máster, de carácter oficial y títulos propios de la Universidad.

El importe de las becas será el que corresponda para cubrir los precios académicos correspondientes a cada curso en las titulaciones oficiales de la Universidad Loyola Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Podrán solicitarlas aquellas personas que estén empadronadas en Dos Hermanas y que reúnan los requisitos económicos y de rendimiento académico que por el Ayuntamiento y la Universidad se establezcan, siempre y cuando no hayan sido beneficiarias de este programa de becas en una titulación distinta a la solicitada.

I.- FORMA Y PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo de solicitud, para la convocatoria 2020-2021, se iniciará a partir de la fecha de publicación, de las Bases de la Convocatoria, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas www.doshermanas.es y finalizará el día 20 de julio de 2020.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado todos los fondos disponibles para las becas en la primera fase, se abriría una convocatoria extraordinaria en el mes de Septiembre.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente en el modelo de impreso oficial que forma parte como anexo de las presentes bases y que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento, y deberá presentarse, junto con la documentación pertinente, en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, 1.

A la solicitud se acompañará la documentación indicada, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento de Dos Hermanas se pueda requerir a la persona solicitante la documentación que estime conveniente, para acreditar fehacientemente todos los datos y circunstancias personales que consten en la solicitud.

Por el Ayuntamiento se podrá requerir para la subsanación de las deficiencias detectadas en las solicitudes presentadas durante un plazo de cinco días hábiles, siendo rechazadas definitivamente aquellas peticiones que no hayan atendido el requerimiento.

A estos efectos no se consideran subsanables los errores consistentes en la presentación de la solicitud en un modelo distinto del oficial así como aquellas solicitudes que estén incorrectamente cumplimentadas de forma que no permitan contactar con la persona solicitante. Dichas solicitudes serán rechazadas sin más trámite y excluidas del proceso.

Podrán presentar solicitudes de ayuda después del plazo establecido, con carácter extraordinario, aquellos estudiantes cuya situación económica familiar se hubiera visto gravemente afectada por causa justificada y siempre dentro de un período no superior a diez días, desde la formalización de la matrícula.

II.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

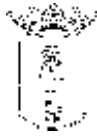
Para optar al otorgamiento de las becas municipales se deberán acreditar los siguientes requisitos:

A) PARA OBTENER AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DE MÁSTER DE CARÁCTER OFICIAL.

La persona solicitante deberá acreditar lo siguiente:

1.- Estar empadronada en Dos Hermanas, como mínimo cinco años antes de la convocatoria, en el mismo domicilio.

En caso de cambio de domicilio durante este período por causas justificadas, se deberá presentar documentación justificativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para acreditar el empadronamiento, se presentará Certificado de Empadronamiento Histórico individual de los últimos cinco años. En casos no justificados debidamente, el Ayuntamiento podrá comprobar que la persona reside en el domicilio indicado mediante certificado de convivencia.

2.- *No superar el nivel económico familiar establecido en la cláusula tercera.*

3.- *Haber superado los requisitos establecidos por la Universidad Loyola para acceder a los estudios de Máster.*

4.- *Mantener los requisitos académicos establecidos por la Universidad Loyola, para el caso de alumnos/as de segundo curso.*

B) PARA OBTENER AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DE MÁSTER TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD LOYOLA.

La persona solicitante deberá acreditar lo siguiente:

1.- *Estar empadronada en Dos Hermanas, como mínimo cinco años antes de la convocatoria, en el mismo domicilio.*

En caso de cambio de domicilio durante este período por causas justificadas, se deberá presentar documentación justificativa.

Para acreditar el empadronamiento, se presentará Certificado de Empadronamiento Histórico individual de los últimos cinco años. En casos no justificados debidamente, el Ayuntamiento podrá comprobar que la persona reside en el domicilio indicado mediante certificado de convivencia.

2.- *No superar el nivel económico familiar establecido en la cláusula tercera.*

3.- *Haber superado los requisitos establecidos por la Universidad Loyola para acceder a los estudios de Máster.*

III.- CRITERIOS ECONÓMICOS.

1.- Nivel de renta familiar.- *A los efectos de poder evaluar la situación económica de las personas solicitantes, será preciso acreditar no superar los siguientes niveles de renta familiar:*

a) *Familia de 1 miembro: 26.052,25 €.*

b) *Familia de 2 miembros: 35.361,81 €.*

c) *Familia de 3 miembros: 41.995,73 €.*

d) *Familia de 4 miembros: 46.939,26 €.*

e) *Familia de 5 miembros: 50.671,52 €.*

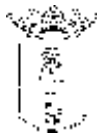
f) *Familia de 6 miembros: 54.363,76 €.*

g) *Familia de 7 miembros: 58.038,70 €.*

h) *Familia de 8 miembros: 61.483,28 €.*

i) *Familia de 9 miembros: 65.019,78 €.*

j) *Familia de más de 9 miembros: 3.105,00 € de renta acumulada por cada miembros más sobre la cifra correspondiente a los 9 miembros.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- Patrimonio familiar: No se podrán superar los siguientes niveles de valor patrimonial:

a) Fincas urbanas: El valor catastral en conjunto ha de ser inferior a 60.000 €, exceptuando la vivienda habitual.

b) Fincas rústicas.- Su valor catastral en conjunto ha de ser inferior a 15.200 €, por cada miembro computable de la unidad familiar.

c) Rendimientos de capital mobiliario / ganancias y pérdidas patrimoniales.- Los rendimientos del capital mobiliario de que disponga la unidad familiar han de ser inferior a 2.000 €.

IV.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Con independencia de los requisitos específicos antes reseñados, la persona solicitante deberá cumplir los criterios sobre matrícula mínima que se fijan en la Convocatoria de Becas de carácter general, para el curso académico correspondiente para estudiantes de enseñanzas universitarias del Ministerio de Educación, además de no poseer título de nivel igual o superior al que solicita la Beca.

La persona solicitante deberá acreditar su matriculación en el curso para el que solicite beca en un número de créditos que variará en función de los estudios que curse y que se calcularán según lo dispuesto en la Convocatoria del Ministerio de Educación y como mínimo en 60 créditos.

No obstante, el número mínimo de créditos que se indica no será exigible, por una sola vez, en el caso de estudiantes que se matriculen de los últimos créditos necesarios para completar su titulación, siempre que la ayuda solicitada sea para créditos de primera matrícula y cumpla los demás requisitos específicos exigidos.

V.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

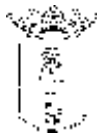
La Comisión Paritaria Ayuntamiento-Universidad estudiará y valorará las solicitudes y determinará las que deban ser atendidas, de entre las personas solicitantes que cumplan todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Para ello, se formarán dos cuadros en los que se relacionarán las solicitudes, asignando puntuación de 10 a 0 por orden decreciente de nivel de renta, teniendo en cuenta en caso de empate el expediente académico de las personas solicitantes. A la vista del resultado, la Comisión ordenará las solicitudes por orden de puntuación conjunta, de mayor a menor, y atribuirá las ayudas disponibles a quienes tengan la mejor puntuación en conjunto, pudiendo la ayuda otorgada estar comprendida entre el 100 % y el 10 % del precio del Master, hasta agotar fondos.

Tendrán prioridad las solicitudes de las personas becadas el año anterior para estudios de doble máster y que hayan superado satisfactoriamente el primer año académico.

La resolución de las ayudas será notificada a las personas solicitantes personalmente o a través de la dirección de correo electrónico facilitada al efecto.

Las personas solicitantes podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación. Estas alegaciones, serán resueltas, por la Comisión Mixta de Seguimiento, en un plazo de un mes, desde su presentación en el Registro General del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El otorgamiento de la ayuda se ejecutará directamente por parte de la Universidad una vez elevada a definitiva la propuesta, dada su directa intervención en el proceso.

En caso de que la persona solicitante hubiera abonado la matrícula, dentro de los diez días siguientes a la notificación del resultado, se procederá a efectuar la devolución de la misma a la persona interesada por parte de la Universidad.

VI.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.

El Ayuntamiento podrá requerir, a la persona solicitante para que aporte la documentación que considere precisa para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas.

No se podrá cambiar la ayuda por otra distinta una vez adjudicada.

La presente ayuda no será compatible con otras ayudas recibidas para cursar los mismos estudios.

VII.- PENALIZACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones de quien obtuviese una ayuda, dará lugar a la devolución de la Beca, cuando se haya incurrido en alguno de estos casos.

a) Haber anulado la matrícula.

b) No haber superado, al menos el 30% de los créditos matriculados en el curso anterior en convocatoria ordinaria y extraordinaria, salvo causas debidamente acreditadas y no imputables al estudiante.

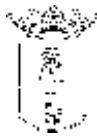
c) Haber realizado alteración de matrícula y no encontrarse matriculado del mínimo de créditos exigible.

VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La participación en la convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad "Loyola Andalucía" (Campus Dos Hermanas, Avda. de las Universidades s/n. Dos Hermanas) y por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Plaza de la Constitución 1 Dos Hermanas – 41701) con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo lo no dispuesto en esta Normativa será de aplicación la legislación vigente en materia de Becas por el Ministerio de Educación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANEXO I. FORMULARIO SOLICITUD BECA



**BECAS MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA.
CONVOCATORIA 2020-2021**

FORMULARIO SOLICITUD DE BECA

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

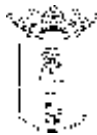
<i>Nombre y Apellidos:</i>	
<i>D.N.I.</i>	
<i>Dirección:</i>	
<i>Localidad:</i>	<i>C.P.</i>
<i>Teléfono:</i>	<i>Mail:</i>
<i>Fecha de nacimiento:</i>	
<i>Nº de miembros unidad familiar:</i>	

2. MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA

<i>Titulación:</i>
<i>Nº de Créditos :</i>
<i>Duración del Máster:</i>
<i>Título de Grado:</i>
<i>Universidad de procedencia:</i>

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (OBLIGATORIA)

- *Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.*
- *Certificado de empadronamiento histórico individual de los últimos cinco años.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Certificado de empadronamiento histórico colectivo del año 2019 de las personas que conviven en el mismo domicilio.*
- *Copia de la Declaración de la Renta del año 2019 de todas las personas que integran la unidad familiar o personas que conviven en el mismo domicilio y que tengan obligación de declarar, o Certificado de Datos Fiscales del año 2019, emitido por la Agencia Tributaria, en caso de no tener obligación de declarar.*
- *Documentación acreditativa de superación de pruebas de acceso para cursar estos estudios emitido por la Universidad Loyola.*
- *Si la situación económica hubiese cambiado en el año 2020, se deberán aportar los justificantes oportunos para proceder a su evaluación y estudio.*
- *Para el cálculo del Patrimonio Familiar, en caso de bienes inmuebles diferentes a la vivienda habitual, certificado emitido por el Catastro con el importe catastral del bien y acreditativo de la titularidad de éste.*
- *Copia de la Titulación de Grado o equivalente y del Expediente Académico de la persona solicitante.*

Se considera obligatorio rellenar todos los campos establecidos y presentar la documentación necesaria, pudiendo ser motivo de rechazo de la solicitud la no presentación de la documentación requerida adecuadamente.

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horario de atención al público.

El plazo de solicitud estará comprendido entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento www.doshermanas.es y el día 20 de julio de 2020.

5. SOLICITUD Y FIRMA

Mediante la presente, se SOLICITA, sea concedida la prestación económica para atender los gastos del Curso Académico 2020-2021, según los criterios señalados en las Normas de la Convocatoria.

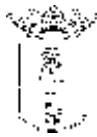
La persona solicitante declara que son ciertos los datos presentados, que los documentos entregados se ajustan a la realidad, que no existe omisión de datos y que no posee Titulación Académica del mismo nivel para el que solicita la ayuda.

Se autoriza al Ayuntamiento de Dos Hermanas a realizar las acciones necesarias a efectos de acreditar y comprobar la veracidad de la información y documentación aportada, y a la Universidad Loyola para la cesión de datos académicos al Ayuntamiento. Asimismo se acepta que todas las comunicaciones del Ayuntamiento en relación con la solicitud se realicen a través de la dirección de correo electrónico indicada.

Por último, la persona solicitante manifiesta que conoce las obligaciones recogidas en las Normas de la Convocatoria.

En Dos Hermanas a ____ de _____ de 2020

Firma de la Persona Solicitante



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Protección de Datos.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad "Loyola Andalucía" (Campus Dos Hermanas, Avda. de las Universidades. Dos Hermanas) y por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, la persona solicitante puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Dos Hermanas. "

Aprobado el texto precedente por la Junta de Gobierno Local, se procederá a su publicación en la página web del Ayuntamiento www.doshermanas.es, para que en el plazo establecido, todas aquellas personas interesadas, puedan formular la pertinente solicitud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se propone a la Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de JUNIO 2020 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

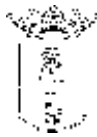
Funcionarios por un total de 33.635,17 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 10.545,95 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 22.050,82 euros
Personal Eventual por un total de 4.937,57 euros

TOTAL: 71.169,51 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- REFUERZO DE PERSONAL EN EL REGISTRO GENERAL MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica a la Junta de Gobierno Local de la imperiosa necesidad de reforzar con medios humanos el personal existente en el Registro General Municipal.

Dicha necesidad, puesta de manifiesto por la Secretaría General de este Ayuntamiento, nace de la convergencia de varios factores, como son la situación de cierre físico de las oficinas de registro de Organismos Estatales y Autonómicos con el principio de Registro Único de las Administraciones Públicas, propiciando que todos los ciudadanos de la Localidad, a la hora de dirigirse a cualquier organismo público, puedan optar por registrar su documentación en el Registro Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esto ha llevado a sobrecargar en grado sumo el funcionamiento del negociado, llegando a estar seriamente comprometida su operatividad.

Por tanto, y a fin de mejorar en lo posible esta situación, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del traslado, con fecha 22/06/2020 de la trabajadora D^a VICTORIA CARDONA AVILÉS, quien desempeñaba sus servicios de Aux. Administrativo en el programa ORIENTA (Cofinanciado entre Ayuntamiento de Dos Hermanas y Junta de Andalucía) al Registro Municipal, por entender que, conforme a su preparación, actitud y aptitudes, es la persona idónea para desempeñar la labor citada.

Por tanto, y a vista de cuanto antecede se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la presente propuesta en sus justos términos.

SEGUNDO.- Proceder a la sustitución de la trabajadora citada en el programa Orienta, proponiendo para ello a la persona siguiente que se encontrara en la lista por orden prelación del procedimiento selectivo seguido para contratar al personal del Orienta.

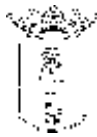
TERCERO.- Comunicar los términos del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales implicadas (Personal, Intervención, Promoción Económica e Innovación).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CONTRATADO EN EL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN DE ZONAS DESFAVORECIDAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se propone a la Junta de Gobierno Local que de las contrataciones realizadas según acuerdo de JGL de fecha 15.02.19 y en base al Acta de selección realizada al efecto de fecha 08.02.19 relativa al proceso de selección del programa “Estrategia Local de Intervención en Zonas desfavorecidas de Andalucía”, seleccionar para su contratación del listado de reservas a D^a XXXX.

Dicha propuesta contratación corresponde a la selección de Trabajadores Sociales Comunitarios y se lleva a cabo por haberse producido con fecha 26.05.20, la baja maternal de la trabajadora D^a. XXXX circunstancia que nos comunica la Coordinadora de la Zona Sur.

Por tanto, y a vista de cuanto antecede se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local quede enterada de la contratación de la persona sustituta.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DEL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio para poder cubrir los períodos vacacionales de los diferentes servicios, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

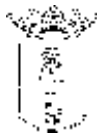
Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNAD A	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª CONDUCTOR	TC	3 MESES	LIMPMONTE
1	GRUISTA	TC	6 MESES	SIN
3	OF. 1ª CONDUCTOR	TC	6 MESES	LIMPNURB
22	PEONES	TC	3 MESES	LIMPNURB

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de su contratación, para poder cubrir los períodos vacacionales del personal del servicio en cuestión. Esta prórroga de contratación hace referencia al puesto que a continuación se expone.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

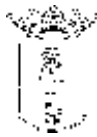
Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª ELECTRICISTA	TC	3 MESES	ELECTRICIDAD

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- ABONO AYUDA POR JUBILACIÓN FUNCIONARIO MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que de conformidad con lo establecido en el RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con fecha 22 de junio del presente año causó baja laboral por pase a la situación de Invalidez Absoluta para todo trabajo el funcionario de carrera, con la categoría de Oficial de Administración Especial, Clase Personal de Oficios y nivel de clasificación C-1 D. PEDRO JOSÉ ROMERO MOROTE.

Por tanto, y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono de la Ayuda por Jubilación, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. ROMERO MOROTE, de una cantidad regulada en el artº. 41 del Acuerdo colectivo de personal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Funcionario en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha ayuda por jubilación ascendería a la cantidad de 11120,60 €correspondiente a 5 veces el haber bruto mensual de la última nómina en alta del citado funcionario.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el abono de la cantidad que se indica al funcionario citado.

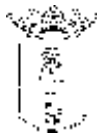
SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se informa a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/105	18 de Junio de 2020	6	14.075,27
DECRETO CMEN/2020/106	19 de Junio de 2020	26	79.300,35
DECRETO CMEN/2020/107	22 de Junio de 2020	18	44.092,71
DECRETO CMEN/2020/108	23 de Junio de 2020	18	79.300,35
DECRETO CMEN/2020/109	24 de Junio de 2020	7	7.749,27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TOTAL		75	224.517,95
-------	--	----	------------

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 38/2020/CON “MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA CASA DEL ARTE. 1ª FASE”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se informa sobre la necesidad de realizar obras consistentes en la mejora de los pavimentos, reordenación de espacios destinados a juegos, así como la reforma de la instalación de alumbrado público en el entorno de la “Casa del Arte”.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Aparicio Zoyo, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2020.

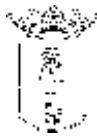
Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora Urbana en el entorno de la “Casa del Arte” 1ª Fase”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos noventa euros con seis céntimos (195.490,06 €), más el IVA correspondiente por cuarenta y un mil cincuenta y dos euros con noventa y un céntimos (41.052,91 €), lo que supone un total de doscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (236.542,97 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, de conformidad con el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. Antonio Aparicio Zoyo.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61904 Barriadas Consolidadas.

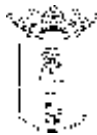
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CTRA. A-8031 DOS HERMANAS-UTRERA Y DEL CAMINO DE LOS FRAILES”. EXPDTE. 67/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de octubre de 2019, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Modernización de la instalación de alumbrado público de la Ctra. A-8031 Dos Hermanas-Utrera y del Camino de los Frailes”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de treinta mil doscientos cincuenta y seis euros con treinta y siete céntimos (30.256,37 €), más el IVA correspondiente por valor de seis mil trescientos cincuenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (6.353,84 €), lo que supone un total de treinta y seis mil seiscientos diez euros con veintiún céntimos (36.610,21 €).

El expediente se publicó con fecha 31 de octubre de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 20 de noviembre de 2019.

Con fecha 25 de noviembre de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, con el resultado siguiente:

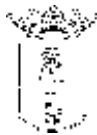
Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	NITLUX, S.A.	<ul style="list-style-type: none">- Declaración Responsable.- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión. <p style="text-align: right;">Oferta: 23.500,12 €</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	EFIMONSER, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Declaración Responsable.- Declaración firmada por representantes de las empresas "Instalaciones Eléctricas Reimo" y "Efimonser, S.L.", de que la empresa Instalaciones Eléctricas Reimo, será la encargada de la instalación de las luminarias y por lo tanto la poseedora de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, adjuntándose igualmente Certificado de cualificación individual en Baja Tensión del representante de la empresa "Instalaciones Eléctricas Reimo". <p>Oferta: 26.282,38 €</p>
3	ELECNOR, S.A.	<ul style="list-style-type: none">- Declaración Responsable.- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión. <p>Oferta: 26.332,81 €</p>
4	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Declaración Responsable.- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión. <p>Oferta: 20.900,00 €</p>
5	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	<ul style="list-style-type: none">- Declaración Responsable.- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión. <p>Oferta: 16.398,95 €</p>
6	MONELEC, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Declaración Responsable.- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión. <p>Oferta: 19.863,35 €</p>
7	ETRALUX, S.A.	<ul style="list-style-type: none">- Declaración Responsable.- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión. <p>Oferta: 17.812,07 €</p>
8	LLYR ELECTRICA, S.A.	<ul style="list-style-type: none">- Declaración Responsable.- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión. <p>Oferta: 17.700,00 €</p>

Se acuerda por la Mesa requerir a las empresas "Monelec, S.L." y "Etralux" justificación suficiente y la documentación que estimen conveniente para acreditar que no se produce una situación de control de una empresa sobre otra, a efectos de determinar su pertenencia al mismo Grupo Empresarial, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1d) del Código de Comercio; se requiere a la empresa "Llyr Eléctrica, S.L.", la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión y se deja pendiente para su estudio la documentación presentada por la empresa licitadora "Emifonser, S.L." para acreditar la inscripción en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

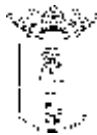
Con fecha 05 de diciembre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, acordándose admitir a la empresa “Llyr Eléctrica, S.L.”, en cuanto que subsana debidamente la documentación requerida, se admite la aclaración realizada por las empresas “Etralux, S.A.” y “Monelec, S.L.”, y se excluye a la empresa “Efimonser, S.L.” por no presentar la documentación acreditativa de estar inscrita la referida empresa en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, siendo éste un requisito legal que debe cumplir la misma, no pudiendo acreditarse, por tanto, dicho extremo a través de un tercero o medios externos.

Con fecha 13 de febrero de 2020, por la Mesa de Contratación se aprueba el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, de fecha 11 de febrero de 2020, en base a este informe técnico se excluyen las siguientes empresas: Nitlux, S.A., Elecnor, S.A., Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L., Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A., Etralux, S.A., Llyr Eléctrica, S.A., y se aprueba el cálculo realizado por los Servicios Técnicos para determinar si la oferta presentada por la única empresa admitida está incurso en presunción de anormalidad, requiriéndole a la empresa “Monelec, S.L.” para que procediera a justificar su oferta que estaba incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 11 de marzo de 2020, por la Mesa de Contratación se acuerda aprobar el informe técnico del Ingeniero Técnico Industrial, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, de fecha 06 de marzo de 2020, y se requiere a “Monelec, S.L.”, por cuanto era la única empresa que continuaba en el proceso licitatorio, con CIF nº B-29005675, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 19.863,35 € más el IVA correspondiente, por valor de 4.171,30 € lo que totaliza la cantidad de 24.034,65 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula decimocuarta, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 993,17 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Modernización de la instalación de alumbrado público de la Ctra. A-8031 Dos Hermanas-Utrera y del Camino de los Frailes” Expdte. 67/2019/CON, a la empresa “Monelec, S.L.” con CIF nº B-29005675, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 19.863,35 € más el IVA correspondiente, por valor de 4.171,30 € lo que totaliza la cantidad de 24.034,65 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula decimocuarta, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 993,17 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

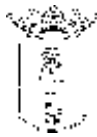
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- PRÓRROGA CONTRATO “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 71/2017/CON LOTE 4.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se informa que por Decreto de Alcaldía 47/2018, de 7 de agosto, se procedió a la adjudicación de la licitación “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 71/2017/CON, siendo Jaysa Sur Construcciones, S.L., la empresa adjudicataria del lote 4, comprometiéndose ésta a realizar la ejecución del contrato por la cantidad anual de 18.540,00 € más 3.893,40 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 22.433,40 €

Con fecha 28 de septiembre de 2018, se formaliza el correspondiente contrato relativo al lote 4, maquinaria habitualmente utilizada en obras en la vía pública de escasa entidad y que normalmente no necesitan ni cubas ni medios de transporte, de la licitación “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2020, se aprueba una modificación del contrato, en un porcentaje del 15% del presupuesto máximo de éste.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mutuo acuerdo, dos meses antes de la finalización del contrato, y se tramitará previo informe favorable de la persona responsable del contrato.

Con fecha 31 de mayo de 2020, se ha emitido informe por parte de D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras del Servicio de Urbanismo, indicando que durante el período de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

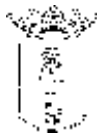
PRIMERO.- Prorrogar el contrato Expdte. 71/2017/CON “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 4, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y de la modificación del contrato aprobada.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Jaysa Sur Construcciones, S.L.”, con CIF B 91858589, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el BOE y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELAS EN MANZANA UA-28 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 AP-57 ECHAJUY (000001/2020-ED). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se indica que a instancia de Don Marco Antonio Muñoz Oliva, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELAS EN MANZANA UA-28 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 AP-57 ECHAJUY redactado por Andrés Cabeza Pérez de fecha 19/06/2020.

El Estudio de Detalle tiene por objeto posibilitar la división de una parcela prevista en el PERI en 5 diferentes, siendo necesario para ello la creación de un viario privado para permitir que adquieran la condición de parcelas edificables. El referido viario no está previsto en el Plan Especial de Reforma Interior aprobado para la Actuación de Planeamiento AP-57, ni, en consecuencia, incluidos sus costes en su presupuesto.

Tampoco está incluida su ejecución en el Proyecto de Urbanización de la UE-1 que actualmente se tramita por este Servicio de Ordenación del Territorio. Como consecuencia de lo anterior, y dado que las determinaciones del Estudio de Detalle responden al interés particular de los promotores en dividir los terrenos, deberá incluirse la previsión en el Estudio de Detalle de que los costes de la ejecución del viario privado previsto corresponderán exclusivamente a cuenta de los promotores de la actuación.

Con fecha 22/06/2020 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales Con fecha 22/06/2020 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable.

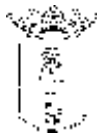
A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELAS EN MANZANA UA-28 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 AP-57 ECHAJUY.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con lo señalado en el art. 31. 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en la forma señalada en el referido precepto y en el art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

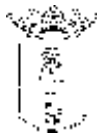
19.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 16 A 22 DE JUNIO DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se pone en conocimiento de la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno Local, relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio, en el período transcurrido entre los días del 16 al 22 de junio de 2020.

- EXPTE. 000010/2020-L.P.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD. EN DS PARCELACIÓN VIÑA CHICA I, 5 LC
- EXPTE. 000062/2020-L.A.- PRIMERA UTILIZACIÓN SIN ACTIVIDAD EN CL. ENTAMADOR, 10 LOCAL 11
- EXPTE. 000063/2020-L.A.- REFORMA Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO A EDIFICIO BIFAMILIAR Y LOCAR EN ESTRUCTURAS EN PLANTA BAJA EN CL. PANADEROS, 1
- EXPTE. 000064/2020-L.A.- GUARDERIA EN AV. DEL GUADALQUIVIR, 11
- EXPTE. 000315/2020-L.O.- DEMOLICIÓN DE SOLERÍA EXISTENTE EN EL PATIO, MAESTRADO DE PENDIENTES Y NUEVA SOLERÍA EN CL. ARCIPRESTE DE HITA, 19
- EXPTE. 000316/2020-L.O.- ARREGLO PATIO DELANTERO EN CL. ALBENIZ, 56
- EXPTE. 000317/2020-L.O.- REFORMA DE BAÑO EN CL. TENERIFE, 13
- EXPTE. 000318/2020-L.O.- INSTALACIÓN DE PLACA FOTOVOLTAICA EN PJ. PITA, 2
- EXPTE. 000319/2020-L.O.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CL. HIERBALUISA, 20
- EXPTE. 000320/2020-LO.- PINTURA DE FACHADA EN CL. SAN JOSÉ, 5
- EXPTE. 000321/2020-L.O.- REPARACIÓN DE FACHADA EN CL. ACEITUNA, 9
- EXPTE. 000322/2020-L.O.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 5 KW PARA AUTOCONSUMO EN CL. MANUEL VAQUERO PALACIOS, 7
- EXPTE. 000323/2020-L.O.- AMPLIACIÓN DE L.O. 759/2018 AL HABERSE REALIZADO DOS FACHADAS EN CL. ROMULO, 8
- EXPTE. 000324/2020-L.O.- REFORMA DE COCINA EN CL. ESPLIEGO, 24
- EXPTE. 000325/2020-L.O.- ADECUACIÓN DE ZONA DE 6 X 8 M2 EN EXTERIOR DE NAVE CON CERRAMIENTO DE VALLA Y CUBRIR LA MISMA EN CL. RIO VIEJO, PARCELA 74
- EXPTE. 000326/2020-L.O.- SUSTITUCIÓN DE ALICATADO Y SUELO EN BAÑO. REPARACIÓN DE CUBIERTA (HUMEDADES) Y DE ENFOCADOS EN CL. MANUEL AUSENSI, 15.
- 000327/2020-L2.- ADECUACIÓN DE NAVE Y CERRAMIENTO EN CL. RIO VIEJO, 74 EN CL. RIO VIEJO, 74



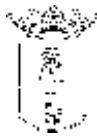
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 000328/2020-LO.- RENOVACIÓN COMPLETA DE DOS CUARTOS DE BAÑO, COCINA Y LAVADERO EN CL. LIORNA, 43 3º A
- 000329/2020-LO.- COLOCACIÓN DE MALLAZO, VACIADO DE 30 M DE LOSA DE HORMIGÓN DE 10 CM. COLOCACIÓN DE 30 M. APROXIMADOS DE SOLERIA EN CL. MENTA 7.
- 000330/2020-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN CL. ALFONSO DE ALVARADO, 3
- 000331/2020-L.O. INSTALACION DE PLACAS ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN CL. ALFONSO ALVARADO, 1
- 000332/2020-L.O. CAMBIO REVESTIMIENTO Y PREINSTALACION DE CLIMATIZACION EN VILLANUEVA DEL PÍTAMO

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

20.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 16 AL 22 DE JUNIO DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período transcurrido entre los días 16 a 22 de junio de 2020.

- EXPTE. 000028/2020-L.C. LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 28
- EXPTE. 000009/2016-L.P.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN DS HACIENDA SAN JUAN DE HORNILLO
- EXPTE. 000036/2019-L.A.- ALMACENAMIENTO Y ENVASADO DE ABONOS Y FERTILIZANTES CON AMPLIACIÓN DE NAVE PARA ALMACENAMIENTO DE ABONO, EN CL. TORRE DE LOS HERBEROS, 17
- EXPTE. 000069/2020-L.O.- AMPLIACIÓN, REFORMA Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, EN CL. MOCTEZUMA, 21
- EXPTE. 000109/2020- L.O.- INSTALACIÓN INTERIOR DE GAS, EN AV ALONSO QUIJANO, 31 PTA. 1 Y 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000113/2020-L.O.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 3.285 KWP Y 9 PANELES SOBRE CUBIERTA PLANA SIN ESTRUCTURA ELEVADA PARA AUTOCONSUMO, EN CL. SOR SOFIA

- EXPTE. 000226/2020-L.O.- PICADO DE SUELO Y APERTURA DE ZANJA PARA COLOCACIÓN DE DESAGÜES Y AIRE ACONDICIONADO. PICADO Y MAESTRADO DE PAREDES. COLOCACIÓN DE ZÓCALO. COLOCACIÓN DE SOLERÍA Y SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE ENTRADA, EN CL. MONFRAGÜE, 109

- EXPTE. 000238/2020-L.O.- REBAJE DE SUELO EN PATIO Y APERTURA DE REGOLAS PARA CANALIZACIONES DE AGUA Y POSTERIOR COLOCACIÓN DE COBRE PARA PUNTOS DE AGUA; COLOCACIÓN DE MALLAZO, HORMIGONADO Y NIVELADO DE SUELO; COLOCACIÓN DE SOLERÍA; ALICATADO DE ZÓCALO, EN CL. OPORTO, 15

- EXPTE. 000241/2020-L.O. REFORMA REVESTIMIENTOS INTERIORES DE COCINA Y BAÑOS, EN CL ALFAREROS, 11

- EXPTE.000260/2020-L.O.- SUSTITUCIÓN PAVIMENTO DEL PISO Y DISPOSICION DE MURAL DE PIEDRA EN FRONTAL, EN CL ENTRENARANJOS, 8 4-B

- EXPTE. 000266/2020-L.O.- COLOCACIÓN DE CIERRE DE ALUMINIO EN BALCÓN DE TERRAZA, EN CL. VENECIA, 6 4º D

- EXPTE. 000267/2020.L.O.- REFORMA DE CERRAMIENTOS EN PATIO TRASERO, EN PJ ALFONSO GROSSO, 35

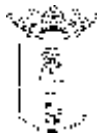
- EXPTE. 000269/2020-L.O.- OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REVESTIMIENTOS DE AZOTEA, EN CL. CANONIGO, 72 2º

- EXPTE. 000270/2020.L.O.- INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR PARA ACS, EN CL. JÁNDULA, 4

- EXPTE. 000274/2020-L.O.- REPARACIÓN DE FISURAS Y ABULTAMIENTO EN CANTO DE FORJADO EN FACHADA DE EDIFICIO, EN AV MANUEL CLAVERO ARÉVALO, 11

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

21.- SEGUNDA RELACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE ENTRADAS POR SUSPENSIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS “ROMEO Y JULIETA” Y “SIN FILTRO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, por la que se informa a esta Junta de Gobierno de la necesidad de realizar la devolución de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

importes de las localidades vendidas para los espectáculos “Romeo y Julieta” y “Sin Filtro”, debido a su suspensión y en desarrollo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2020.

Se adjunta la segunda relación de datos de los usuarios solicitantes de la devolución de los importes, dicha relación ha sido confeccionada y verificada en la Delegación de Cultura obteniendo los datos de la documentación presentada por los usuarios a través del Registro de este Ayuntamiento.

En base a estos datos, se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Acordar la devolución de ingreso de **30,00 €** correspondientes a localidades vendidas en la taquilla de Teatro Municipal al precio de 5.00 € en el caso de “Romeo y Julieta” y 3.00 € en el caso del monólogo “Sin Filtro”, solicitada por tres usuarios.

SEGUNDO.- Acordar la devolución de ingreso de **138,00 €** correspondientes a las localidades vendidas On- line al precio de 5.00 € en el caso de “Romeo y Julieta” y 3.00 € en el caso del monólogo “Sin Filtro”, solicitada por diez usuarios.

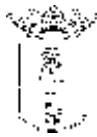
TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA CHATARRA DEPOSITADA EN LOS PUNTOS LIMPIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXPTE. PAT 21/2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la Convocatoria de Licitación para la Adjudicación del contrato de compraventa de la chatarra depositada en los puntos limpios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la regirá.

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Dos Hermanas dispone en la ciudad de tres puntos limpios, ubicados en la Avenida 28 de Febrero s/n, calle San José de Calasanz, s/n, de Montequinto, y calle Almirante Bonifaz, de Fuente del Rey, donde los ciudadanos desechan todo tipo de materiales, en cubas instaladas al efecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Entre estos materiales se encuentran los objetos metálicos, cuyo depósito supone la generación de toneladas de chatarra, a las que es preciso darles el tratamiento medioambiental adecuado. Dichos objetos metálicos, tras su acopio en los citados puntos limpios, son llevados por el Ayuntamiento a un centro de reciclado, para su venta.

Por acuerdo de JGL de fecha 25/05/2018 se convocó licitación para adjudicar el contrato de compraventa de estos residuos a un gestor autorizado para su reciclaje. Tras el procedimiento licitatorio, se adjudicó a la empresa "Reciclajes Salvador Sánchez, S.L.", CIF nº 891989327, formalizándose el oportuno contrato con fecha 2 de octubre de 2018.

Para continuar con la adecuada gestión de estos residuos se hace preciso convocar una nueva licitación, dado que el período máximo de vigencia de DOS AÑOS, establecido por el PCAP para el contrato vigente, vence el próximo día 2 de octubre de 2020.

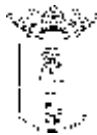
Con esta finalidad, se plantea ante la JGL la convocatoria de licitación, cuyo objeto será el nuevo otorgamiento, en régimen de libre concurrencia, del contrato de compraventa de la chatarra que se deposita en los puntos limpios de la ciudad, a una empresa del sector que, necesariamente, deberá contar con la Autorización de la Junta de Andalucía como gestor de estos residuos.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Licitación para la Adjudicación del Contrato de Compraventa de la chatarra depositada en los puntos limpios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación, por el Procedimiento de concurso.

SEGUNDO.- Designar a la persona responsable del contrato, perteneciente a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, que será el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana Don Antonio Narváez Domínguez.

TERCERO.- Conforme a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar en el Perfil de Contratante anuncio de la licitación para que, durante el plazo de veinte días naturales fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las pertinentes ofertas, autorizando el gasto que corresponda por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Movilidad y Limpieza Urbana, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN CALLES 6 DE ENERO, 6 DE DICIEMBRE Y 14 DE ABRIL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que dentro de la mecánica de mejora de la movilidad en las diferentes barriadas de nuestra localidad, se va a proceder a la reordenación del sentido de la circulación en las calles 6 de enero, 6 de diciembre y 14 de abril, según se indica en el informe y plano adjunto.

Con esta nueva reordenación se ganará, no solo en seguridad vial de peatones y conductores, sino en movilidad y en plazas de aparcamiento.

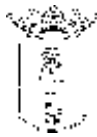
Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del correspondiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE TEXTILES USADOS. EXPTE. PAT 49/2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se indica que la Mesa de Contratación de la LICITACIÓN PARA CONCESIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE TEXTILES USADOS, conforme establece la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que la regula, eleva a la Junta de Gobierno Local PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

ANTECEDENTES. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2020, se aprobó la convocatoria de licitación en régimen de libre concurrencia, y los pliegos que la regularían, para concesión de Licencia de de instalación de contenedores para la recogida de textiles usados (ropa y calzados).

La convocatoria de la licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 11 de febrero de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 12 de marzo de 2020, a las 12:00 horas, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre “A. Documentación Acreditativa del Cumplimiento de Requisitos”, al objeto de examinar el cumplimiento de los precisos para concurrir a la licitación, y demás particularidades previstas en la convocatoria. La Mesa resuelve admitir la documentación administrativa presentada por dos empresas licitadoras, “East West Productos Textiles S.L.” y “Ecovery Recycling Center S.L” tal como consta en el Acta de la Mesa, por cuanto aportan toda la documentación exigida en la cláusula X del pliego regulador de la licitación, que establece la forma y contenido de las proposiciones.

Con fecha 15 de marzo de 2020, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre “B. Acta de Recepción de Muestra. Propuesta de vehículos para el servicio. Proposición Económica”, a fin de verificar el contenido de la documentación incluida en el mencionado sobre.

Examinada la documentación entregada por cada una de las empresas participantes en la licitación, la mesa decide solicitar a los Servicios Técnicos oportunos la emisión de informe, en cuanto a la idoneidad de la muestra entregada el pasado 26/02/2020 en las dependencias municipales por la empresa “Ecovery Recycling Center S.L” conforme a las prescripciones técnicas recogidas en el correspondiente pliego, y que condiciona el contenido del “Acta de recepción de muestra”, recogida en la cláusula X del Pliego de condiciones regulador, como uno de los contenidos del sobre B.

Siendo las 12,00 horas del día 22 de junio de 2020, se constituye nuevamente la Mesa de Contratación a fin de examinar el informe solicitado, emitido con fecha 16 de junio de 2020 por los Servicios Técnicos Municipales en relación a las características del contenedor presentado por la empresa “Ecovery Recycling Center S.L”.

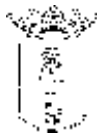
Conocido y evaluado el contenido del informe, la Mesa toma la decisión de no valorar la oferta presentada por la empresa “Ecovery Recycling Center S.L”, por cuanto la muestra del contenedor presentada por la misma, *NO CUMPLE* y *NO SE ADECUA* con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A continuación, se procede a valorar la oferta presentada por la empresa EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L., obteniendo ésta la siguiente puntuación:

Canon ofertado, 80 puntos. Tipo de vehículo asignado al servicio, 15 puntos. Total, 95 puntos.

Proposición económica: 545,65 €por cada contenedor, suponiendo un total anual de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE euros (32.739,00 €)

RESOLUCION DE LA MESA: Admitir la documentación presentada por la empresa licitadora anteriormente citada, por cuanto aporta la documentación exigida y conforme a las cláusulas XI y XIII del Pliego de Condiciones Económico Administrativas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reguladoras de la licitación, la Mesa propone al Órgano de Contratación como empresa adjudicataria de la licitación a EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.

En consecuencia, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la proposición de la Mesa de Contratación, procediendo a la adjudicación de la CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE TEXTILES USADOS (ROPA Y CALZADO) EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS, a la mercantil “EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.”, con CIF B 18413229.

SEGUNDO.- Requerir a la adjudicataria para que presente, en plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, conforme a la Cláusula XIII del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, la documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos, que no hubiese aportado al concurrir a la licitación:

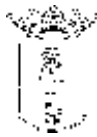
- 1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- 2.- Seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de TRESCIENTOS MIL euros (300.000,00 €)
- 3.- Justificante de haber abonado los gastos de licitación, por importe de CIENTO TREINTA Y SEIS euros con CINCUENTA céntimos (136,50 €)
- 4.- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de SEISCIENTOS CINCO euros con OCHENTA Y OCHO céntimos (605,88 €)

TERCERO.- Cumplimentados en debida forma por la adjudicataria los trámites descritos en el punto anterior, se procederá a la ADJUDICACIÓN de la licitación.

CUARTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Movilidad y Limpieza Urbana y Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25.- PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TALLER MECÁNICO”. EXPDTE.- 15/2018/CON LOTE 1. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2018 (punto 40), se adjudicó el Lote 1.- Suministro de líquidos y lubricantes para el Taller Mecánico Municipal, de la licitación “Suministro de productos para el Taller Mecánico”. Expdte. 15/2018/CON, a la empresa “Brugarolas, S.A.”, con C.I.F A 08068306, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de septiembre de 2018, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará de mutuo acuerdo, previo informe favorable de la persona responsable del contrato, dos meses antes de la finalización del contrato.

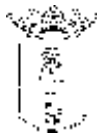
Con fecha 27 de abril de 2020, se recibe solicitud, en el Registro General de este Ayuntamiento, de la empresa adjudicataria del contrato, Brugarolas, S.A., solicitando la prórroga establecida en éste.

Asimismo, se ha emitido informe por la persona responsable del contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, indicando que durante el período de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato del Lote 1.- Suministro de líquidos y lubricantes para el Taller Mecánico Municipal, de la licitación “Suministro de productos para el Taller Mecánico” .Expdte. 15/2018/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Brugarolas, S.A.”, con C.I.F A 08068306, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

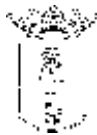
26.- PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TALLER MECÁNICO”. EXPDTE.- 15/2018/CON LOTE 2. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2018 (punto 40), se adjudicó el Lote 2.- Suministro de producto líquido ADBLUE (UREA), de la licitación “Suministro de productos para el Taller Mecánico”. Expdte. 15/2018/CON, a la empresa “Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.”, con C.I.F B 91654228, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 29 de agosto de 2018, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará de mutuo acuerdo, previo informe favorable de la persona responsable del contrato, dos meses antes de la finalización del contrato.

Con fecha 16 de abril de 2020, se recibe solicitud, en el Registro General de este Ayuntamiento, de la empresa adjudicataria del contrato, Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U., solicitando la prórroga establecida en éste.

Asimismo, se ha emitido informe por la persona responsable del contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, indicando que durante el período de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato del Lote 2.- Suministro de producto líquido ADBLUE (UREA), de la licitación “Suministro de productos para el Taller Mecánico”. Expdte. 15/2018/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.”, con C.I.F B 91654228, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

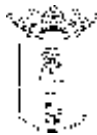
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- RETRIBUCIÓN CONTRATISTA POR CONTINUACIÓN DE CONTRATO DE “SERVICIO DE PORTERÍA, ATENCIÓN DE INSTALACIONES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS” EXPTE. 16/2014. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se da cuenta del escrito de revisión de precios de la empresa Gomser, Servicios Auxiliares, S.L, presentado en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 06 de mayo de 2020.

Atendido su contenido se ha emitido informe del Técnico de la Delegación de Movilidad, D. Francisco de Paula Ariza, del tenor literal siguiente:

“INFORME SOBRE LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE PORTERÍA, ATENCIÓN DE INSTALACIONES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS” EXP. 16/2014

El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2014 (punto 32 nº 778), se aprobó la convocatoria y pliegos de cláusulas–administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores de la licitación por procedimiento abierto para contratar el Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas, con un tipo de licitación anual de 1.158.632,80 € más 243.312,89 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.401.945,69 €, expediente 16/2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La convocatoria se publicó en el BOP nº 197, de 26 de agosto de 2014 y en el perfil de contratante con fecha 6 de agosto de 2014.

Con fecha 25 de septiembre de 2015 de 2015 se acuerda por la Junta de Gobierno Local adjudicar a la empresa “GOMSER, S.L.”, con CIF B86232196, y domicilio en Madrid, calle Cronos nº 8, planta 1ª, C.P. 28037, Tel. 915014660, Fax nº 915014617, e-mail josegomez@gomsegur.com el contrato “Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas, en los importes unitarios de 9,20 €/hora (Servicio de auxiliar y portería) y 13,70 €/hora (seguridad y vigilancia), y una duración de 4 años.

Con fecha 23 de diciembre de 2015, se procedió a la firma del contrato de adjudicación, contrato al que se adicionaban como parte esencial del mismo, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, la relación de servicios previstos, la oferta económica, el documento de depósito de la garantía definitiva y el acuerdo de adjudicación.

Desde la firma del contrato e inicio de la prestación de los servicios, los mismos se han prestado de manera correcta por el contratista.

Con fecha 6 de marzo de 2018, por el adjudicatario se ha presentado escrito solicitando que se proceda a la resolución del contrato al amparo de lo dispuesto en el artículo 223g. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, norma por la que debe regirse el mismo en virtud de lo recogido en la Disposición Transitoria Primera, apartado 2, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

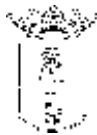
Con fecha 16 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas acordó iniciar el expediente de resolución del mencionado contrato.

Con fecha 24 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó la resolución definitiva del contrato de la presente licitación, ya que por Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Movilidad de fecha 19 de julio de 2018 se procedió a la licitación del expediente 64/2018/CON de “Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, al tiempo que se acordaba que en tanto en cuanto se adjudicase la nueva licitación, y para garantizar los bienes y servicios objeto del contrato, así como la estabilidad laboral de los trabajadores de la empresa que prestan servicio en este Ayuntamiento y evitar en la medida de lo posible conflictos sociales, se prorrogaría el contrato del expediente 16/2014 hasta la completa adjudicación del expediente 64/2018/CON. A los precios de 15´07 € la hora de Vigilante de Seguridad y de 9´20 € la de Auxiliar de Servicios, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 225.6 del TRLCSP.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 26 de octubre de 2018 (punto 30) se aprobó el expediente de licitación 64/2018/CON “Servicio de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, declarándose la tramitación urgente del expediente, con una duración de contrato de dos años, desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

El presupuesto base de licitación anual, adecuado a los precios de mercado, es de 1.480.374,00 €, con un 21% de IVA de 310.787,54 €, obteniéndose un Presupuesto Base de Licitación de 1.791.252,54 €. Se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar sin incluir el IVA, contando las prórrogas y las modificaciones previstas.

Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de tres años y que en el pliego, se contempla la posibilidad de una modificación de un 15 % como máximo, el valor máximo estimado de este contrato será de (8.512.150,50 €), IVA excluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, integrado en la Plataforma de Contratación del Estado, el día 29 de octubre de 2018.

Con fecha 20 de noviembre de 2018 se interpone recurso especial en materia de contratación en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la empresa CLECE SEGURIDAD, S.A.U., contra el Pliego de Características Técnicas del presente contrato.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2018 (punto 38) se adoptó la desestimación de la solicitud de medida cautelar de suspensión solicitada por la empresa Clece Seguridad, S.A.U., en el recurso especial en materia de contratación, interpuesto por la misma contra el contenido de los Pliegos que rigen el procedimiento de contratación del expediente “Servicio de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, entendiéndose que la ponderación de los intereses en conflicto determina la prevalencia del interés general representado por la necesidad de desarrollar el objeto del presente contrato, al tratarse de un servicio esencial para el interés público y el funcionamiento de esta Administración, frente al particular del recurrente.

Con fecha 5 de diciembre de 2018 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales acuerda la adopción de la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicio de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” (Expte. 64/2018/CON), convocado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

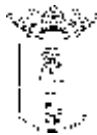
Con fecha 21 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas acordó suspender el procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicio de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, convocado por este Ayuntamiento, hasta que recaiga resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, del recurso especial presentado por CLECE, S.A.U., de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 28 de marzo de 2019, por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, se desestimó el recurso interpuesto por la empresa CLECE SEGURIDAD, S.A.U., reanudándose la tramitación del expediente.

Con fecha 25 de abril de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a adoptar el acuerdo de quedar enterada de la Resolución adoptada por el Tribunal y reseñada anteriormente, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2019, se acordó dar cuenta del levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación así como proseguir con las actuaciones del procedimiento en tramitación.

Con fecha 15 de mayo de 2019, se procedió por la Mesa de Contratación al análisis de la documentación administrativa subsanatoria presentada por las empresas licitadoras requeridas a tal efecto, acordándose excluir del procedimiento de licitación a las empresas “Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A.”, “Sasegur, S.L.” y “Pycseca Seguridad”. Así mismo procede la Mesa a la apertura del sobre B (Proposición técnica) de las empresas licitadoras admitidas, acordándose dar traslado de la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su correspondiente estudio y emisión del oportuno informe.

Con fecha 12 de junio de 2019, se procedió a la aprobación del informe relativo a la valoración de las empresas, incluyendo la exclusión de las mercantiles UTE RMD-COYMA AYUNTAMIENTNO DE DOS HERMANAS, EME COMPAÑÍA DE SEGURIDAD E INGENIERIA Y MANTENIMIENTO, S.L. y MERSANT VIGILANCIA, S.L. – ODESSA, S.L. (UTE FIMASE).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 11 de julio de 2019, por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, se acuerda la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato, dentro de la tramitación de los recursos interpuestos por las mercantiles EME COMPAÑÍA DE SEGURIDAD E INGENIERIA Y MANTENIMIENTO, S.L. y MERSANT VIGILANCIA, S.L. – ODESSA, S.L. (UTE FIMASE).

Por Resoluciones nº 23/2020 y 24/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 5 de febrero de 2020, se acuerda desestimar el Recurso nº 255/2019 interpuesto por la UTE Mersant Vigilancia, S.L. y Organización de Sistemas y Servicios Andaluces PR, S.L. y el Recurso nº 257/2019 interpuesto por EME Compañía de Seguridad e Ingeniería y Mantenimiento, S.L. respectivamente, así como acordar el levantamiento de la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación adoptada por el Tribunal mediante Resolución de 11 de julio de 2019.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2020 (punto 35) se acordó requerir a la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L., con CIF nº B-73744104 y B-73502676 respectivamente, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes recogidos en su oferta, aprobada en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de julio de 2019, para que presentase en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 148.037,4 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA y la Escritura de constitución de la UTE, así como el CIF de la misma.

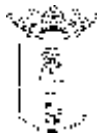
Con fecha 9 de marzo de 2020, la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L., presenta escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de fecha 20 de febrero de 2020, solicitando la revisión de los precios suscritos en su proposición económica, teniendo en cuenta la subida notoria del Salario Mínimo Interprofesional, proponiendo una subida en el precio hora de los Auxiliares de Servicios hasta la cantidad de 12'18 € y que el precio hora del Vigilante de Seguridad, teniendo en cuenta que la dilación del procedimiento de adjudicación ha hecho que el contrato se empiece a ejecutar en el año 2020 (lo que supondría la segunda anualidad del mismo) se fije el precio hora del Vigilante de Seguridad en la cantidad de 16'27 €. Se acompaña copia del mencionado escrito como documento número 1.

En igual fecha, 09 de marzo de 2020, con carácter previo a la adjudicación de la licitación, y habiendo transcurrido el período de tres meses de la presentación de la proposición, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el art. 139 de la LCSP, se le solicita a la empresa presente por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, ratificación de la propuesta económica presentada para la realización del Servicio objeto de contratación para la duración total del contrato. Se acompaña copia del mencionado escrito como documento número 2.

Con fecha 13 de marzo de 2020, la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L., registra en el Registro General del Ayuntamiento, escrito en el que indica que no ratifica el contenido de la proposición económica presentada el día 12 de noviembre de 2018. Se acompaña copia del mencionado escrito como documento número 3.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2020 (punto 37), se acuerda declarar desierta la licitación 64/2018/CON “Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por no existir proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 6 de mayo de 2020, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito de la mercantil GOMSER, SERVICIOS AUXILIARES, S.L., adjudicataria del expediente de licitación Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2014 (punto 32º, número 778) que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

venía rigiendo el servicio de manera prorrogada mientras se adjudicaba el expediente 34/2018/CON, en el que manifiestan que los precios que se vienen abonando en el mencionado servicio, incluyendo las subidas llevadas a cabo en el mes de julio de 2018, no responden a los precios de mercado reflejados para la figura de Vigilantes de Seguridad Privada y para los Auxiliares de Servicios, ya que los costes salariales completos de estos profesionales han sufrido variaciones al alza desde la fecha de adjudicación del concurso del año 2014. Se acompaña copia del mencionado escrito como documento número 4.

En el mencionado escrito, acompañan una justificación de los costes reales de las dos figuras del contrato, Vigilantes de Seguridad y Auxiliares de Servicios, en el año 2020, fijando el precio hora para Vigilantes de Seguridad en 16'34 € y el de los Auxiliares de Servicios en 10'91 €.

Con fecha 5 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (punto 26), aprobó los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas del concurso para la adjudicación de los "Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", expediente 31/2020/CON.

Con fecha 9 de junio de 2020, presentan de nuevo escrito reiterando el contenido del presentado el 6 de mayo de 2020. Se acompaña copia del mencionado escrito como documento número 5.

Teniendo en cuenta el lapso de tiempo transcurrido desde la declaración de suspensión del expediente, que puede dar lugar a no haber adjudicado el procedimiento antes del próximo 31 de junio de 2020, y la necesidad de continuar con la prestación del objeto de la licitación desde el 1 de julio de 2020, es preciso mantener la prestación de los servicios indicados estableciendo como precio hora para los Vigilantes de Seguridad la cantidad de 16'34 € y el de Auxiliares de Servicios a 10'91 €, ya que de lo contrario la actual empresa que presta el servicio, prorrogado y de una manera cuanto menos anómala, estaría trabajando a pérdida, lo que puede suponer un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas que está abonando los precios muy por debajo de los precios reales de mercado. La propuesta se contrae temporalmente hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta la fecha de adjudicación definitiva de la Licitación 31/2020/CON.

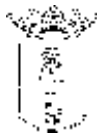
En este sentido y teniendo en cuenta que el desarrollo del presente servicio lo es por aplicación de lo dispuesto en el artículo 225.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo su como supuesto específico del artículo 223.g) del mencionado cuerpo legal, la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos.

La Junta consultiva de Contratación del Estado, en su informe núm. 31/17 viene a considerar, para casos similares, que partiendo del hecho de que la situación de que la continuación de la prestación se genera como consecuencia de un retraso de la Administración en la licitación del nuevo contrato, las consecuencias que de ello derivan para el contratista deben resolverse teniendo en cuenta la proscripción del enriquecimiento injusto de las partes en el contrato.

Conforme a este principio resulta lógico entender que, una vez prolongada la obligación de prestación del servicio público a un contratista por causa imputable a la Administración, esta debe compensar al contratista íntegramente por la totalidad de los gastos en que éste haya tenido que incurrir para asegurar la continuidad de la prestación.

Lógicamente, a los efectos de la correcta retribución del concesionario, nos encontramos ante dos situaciones distintas:

- a).- La relación creada en el contrato originario.
- b).- Y la situación que se origina con la prolongación del servicio público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En la primera, sigue señalando este informe, el régimen de obligaciones y de reparto de riesgos deberá regirse en todos sus extremos por el contrato inicial que se asienta en un equilibrio económico basado en unas inversiones, unas condiciones de prestación del servicio y un sistema de retribución durante un plazo determinado. Todo ello es el resultado de un procedimiento de selección del contratista en el que con arreglo a esas condiciones el contratista asume el riesgo y ventura en la prestación del servicio.

En la segunda situación que sólo es imputable a la entidad pública titular del servicio, el principio rector de las relaciones entre las partes debe ser el de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa del concesionario, como consecuencia de su deber de continuar con la prestación del servicio público.

Por ello, la totalidad de los gastos que se generen en este nuevo período deben ser adecuadamente compensados y la forma correcta de hacerlo es atendiendo a las condiciones previstas en el contrato original (tales como reparación de instalaciones por obsolescencia, nuevos gastos derivados del incrementos de prestaciones, etc.).

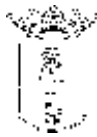
Lo anterior no quiere decir que se siga cumpliendo el contrato primigenio, pues el mismo ya ha sido extinguido de mutuo acuerdo entre las partes, sino que la nueva prestación que se ejecuta extramuros del contrato es, no obstante, similar a la que se amparaba en aquel, se origina en el contrato y debe cumplirse en la medida de lo posible conforme a las previas estipulaciones de las partes.

Siguiendo el razonamiento del citado informe, “si por causas excepcionales, durante el período imprescindible para paliar esa situación excepcional, y atendiendo a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se justifica que se prolongue la prestación del contratista, éste deberá ser adecuadamente retribuido, especialmente en el supuesto de que se altere el equilibrio económico en detrimento del contratista, el cual deberá restablecerse adecuadamente para subvenir a las necesidades que plantee la prestación del servicio en este período. Tal prestación excede del contenido del riesgo y ventura asumido por el contratista conforme al contrato ya extinguido y, por ello, es claro que no tiene que soportar las consecuencias económicas de una situación no imputable a él y que va más allá del contrato en los términos pactados.

Asimismo, y teniendo en cuenta la fecha de presentación del escrito del 6 de mayo de 2020, sería de recibo que se ajustasen las cantidades ya abonadas desde el mes de mayo a los precios que se proponen, abonando de este modo las diferencias entre el precio abonado y el precio propuesto, dando como resultado unas cantidades adicionales que ascenderían a 17.053'10 €. Esta cantidad resulta de la diferencia que deberían haber facturado desde el 6 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020 (teniendo en cuenta que las horas de servicios correspondientes al mes de junio, y dado que desde el 14 de marzo de 2020 hasta el pasado día 21 de junio de 2020 el estado se ha encontrado afectado por la declaración de estado de alarma, están tasadas y acordadas entre ambas partes del contrato), y se detallan en el siguiente cuadro resumen:

Horas facturadas por servicios de Vigilantes de Seguridad desde el 6 al 31 de mayo de 2020

Servicio - Contrato	Ayuntamiento	
Total horas		5.506'5
Precio actual: 15'07		
Precio propuesto: 16'34 €		
Diferencia: +0'07 €		
Base Imponible (5.506'5 x 0'07)		364'46 €
IVA		74'44 €
A abonar:		438'90 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Horas facturadas por servicios de Auxiliares de Servicios desde el 6 al 31 de mayo de 2020

Servicio - Contrato	Ayuntamiento	
Total horas		3.987
Precio actual: 9'20		
Precio propuesto: 10'91 €		
Diferencia: +1'71 €		
Base Imponible (3.987 x 1'71)		6.817'77 €
IVA		1.431'73 €
A abonar:		8.249'50 €

Horas previstas por servicios de Vigilantes de Seguridad durante el mes de junio de 2020

Servicio - Contrato	Ayuntamiento	
Total horas		4.438
Precio actual: 15'07		
Precio propuesto: 16'34 €		
Diferencia: +0'07 €		
Base Imponible (4.438 x 0'07)		310'66 €
IVA		65'24 €
A abonar:		375'90 €

Horas previstas por servicios de Auxiliares de Servicios durante el mes de junio de 2020

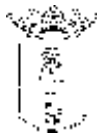
Servicio - Contrato	Ayuntamiento	
Total horas		3.861
Precio actual: 9'20		
Precio propuesto: 10'91 €		
Diferencia: +1'71 €		
Base Imponible (3.861 x 1'71)		6.602'31 €
IVA		1.386'49 €
A abonar:		7.988'80 €

En otro orden de cosas, el importe estimado del coste de este servicio, calculado desde el 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de 1.048.410'00€.

La cantidad mencionada se desglosa en el siguiente cuadro:

Horas previstas para Vigilantes de Seguridad desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2020

Servicio - Contrato	Ayuntamiento	
Total horas previstas		33.000
Precio hora: 16'34 € (19'77 € Iva incluido)		
A abonar:		652.410'00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Horas previstas para Auxiliares de Servicios desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2020

<i>Servicio - Contrato</i>	<i>Ayuntamiento</i>		
<i>Total horas previstas</i>		30.000	
<i>Precio hora: 10'91 € (13'20 € Iva incluido)</i>			
<i>A abonar:</i>		396.000'00 €	”

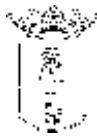
Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción.

Examinada la documentación que se acompaña, a la vista de que se ha prolongado durante dos años esta situación anómala y excepcional, y ante la petición de la empresa que reclama un incremento de dicha retribución, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el restablecimiento económico del servicio, proponiéndose abonar para ello, a la empresa contratista, Gomser, Servicios Auxiliares, S.L, la retribución por el importe unitario hora de 16,34 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3,43 euros, totalizando la cantidad de 19,77 euros (IVA Incluido), para la Hora de Vigilantes de Seguridad, y el importe unitario hora de 10,91 euros, más el IVA correspondiente por valor de 2,29 euros, totalizando la cantidad de 13,20 euros (IVA Incluido), para la Hora de Auxiliares de Servicios, con efecto desde el día 06 de mayo de 2020, fecha de la solicitud de la empresa, hasta la formalización y entrada en vigor del contrato del expediente 31/2020/CON “Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, o en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, Gomser, Servicios Auxiliares, S.L, con CIF B 86232196, para que alegue lo que estime procedente. Entendiéndose que en caso de no presentar alegaciones, la presente propuesta queda elevada a definitiva sin necesidad de nueva aprobación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, y a los servicios de Contratación, Intervención y Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- DEVOLUCIÓN DE AVAL JAZZ TELECOM SAU (JAZZTEL). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, por la que se indica que con fecha 22 de noviembre de 2018, D. Fernando Pérez Serrano, en nombre y representación del grupo de empresas ORANGE, entre las que se encuentra Orange Spagne, SAU y Jazztel, solicita devolución de aval con N. 2015/100145, por importe de 15.000 euros.

Dicho aval fue presentado en esta Administración el 5 de febrero de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el pacto Tercero del convenio firmado entre Jazz Telecom Sau(Jazztel) y este Excelentísimo Ayuntamiento en fecha 12 de enero de 2015.

Dicho pacto estipulaba:” **GARANTÍA REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS** .-A los efectos de garantizar la correcta realización de las obras y la adecuada conservación de las instalaciones municipales afectadas por los trabajos a realizar por Jazztel, directamente o bajo su responsabilidad, y con el fin de responder a la reparación de las misma, depositará aval bancario por importe de 15.000 € como garantía obligada durante la vigencia del acuerdo, que las exonera de constituir depósitos en metálico por obras individualizadas”.

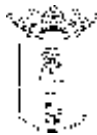
En virtud del mismo se presenta el citado aval cuya devolución se solicita.

En fecha 17 de marzo de 2016, se presenta ante este ayuntamiento comunicación de la fusión por absorción de JAZZ Telecom, Sau por Orange Espagne SAU, subrogándose en cuantos derechos y obligaciones corresponden a Jazz Telecom, SAU(JAZZTEL).

A partir de este momento el convenio se sigue aplicando con Orange, manteniéndose el citado aval.

Tal como constatamos por las resoluciones de Proyectos y Obras, es a partir del ejercicio 2018, que se solicita y aporta en cada licencia de obra en vía pública la oportuna garantía individualizada a efectos de la reposición del pavimento en su caso, así como liquidación individualizada del impuesto sobre construcción, instalación y obra y tasa por licencia urbanística, que también se contemplaba en el pacto segundo del convenio anteriormente citado, por lo que hemos de entender una denuncia tácita del convenio, considerándose terminado la vigencia del mismo en virtud del Pacto Quinto del contrato.

“QUINTO.VIGENCIA.- la vigencia de este convenio Marco es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, quedando prorrogado automáticamente por años sucesivos si, con tres meses de antelación a su vencimiento, no es denunciado por ninguna de las partes .”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Aún cuando el convenio no ha sido expresamente denunciado por las partes, se ha de entender que en virtud de lo dispuesto en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las Administraciones públicas, concurre causa de resolución de convenio, ratificado por la solicitud de devolución de este aval, así como de las liquidaciones individuales generadas en cada uno de los expedientes, incumpliendo el literal del convenio.

El aval se identifica con el nº 2015/100.145 de Bankia, SA , por importe de 15.000 €

Se ha solicitado informe a la Tesorería Municipal a fin de comprobar la existencia del citado aval en nuestras dependencias, informando de forma verbal de su existencia.

Igualmente se adjunta informe del Departamento de Proyectos y Obras en el que nos informa que no consta incidencia alguna que pudiera derivarse de la ejecución de las licencias de obras tramitadas en esa sección durante los años 2015 al 2018, por lo que entendemos que no hay inconveniente a su devolución. Se adjunta solicitud de devolución e informe de Proyectos y obras.

Por ello se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

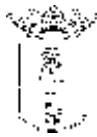
PRIMERO.- Procede la devolución del aval solicitado por Orange Spagne, SAU por importe de 15.000 € presentado conforme al convenio firmado entre las partes en fecha 12 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Considerar resuelto el Convenio firmado entre Jazz Telecom, SAU y este Excmo. Ayuntamiento en fecha 12 de enero de 2015, en virtud de lo dispuesto en el art. 51.2 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, así como a Tesorería , Intervención y Secretaría a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- PADRÓN FISCAL “TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA, Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, por la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible de la tasa por **“Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de Vía Pública para aparcamiento,**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

carga, y descarga de Mercancías de cualquier clase”, correspondiente al Ejercicio 2020, confeccionado conforme a lo previsto en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de Vía Pública para aparcamiento, carga, y descarga de Mercancías de cualquier clase.

Ejercicio: 2020

Período de Cobranza: 1 de septiembre a 6 de noviembre de 2020.

Importe total del Padrón: 490.583,56 euros

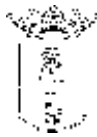
Número de recibos: 18.906 recibos

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **299 facturas** por un importe total de **539.185,59 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
33A/2020	101	FACTURAS 2020	28.390,45
33B/2020	1	CONTRATOS MENORES 2019	124,83
33C/2020	103	CONTRATOS MENORES 2020	156.239,03
33D/2020	1	CONTRATOS MENORES 2020- Multiaplicaciones IVA	50,93
33E/2020	1	COMPENSADAS 2020	4.480,64
33F/2020	86	LICITACIÓN 2020	328.303,95
33G/2020	6	LICITACIÓN 2020- Multiaplicaciones IVA	21.595,76



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA EN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE INDUSTRIAL SITA EN C/ FORTUNA 11, POLÍGONO IND. CTRA. DE LA ISLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, por la que se indica que D^a. Francisca Tamara Gómez Castillo, con NIF 48961747-Z, con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la nave industrial sita en C/ Fortuna 11 del vivero de empresas del P.I. Carretera de la Isla, por renuncia voluntaria comunicada por instancia de fecha 29/5/2020, solicita la devolución de la fianza por importe de 300,00 euros, habiendo entregado las llaves y habiéndose comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza por importe de 300,00 euros a Francisca Tamara Gómez Castillo (NIF 48961747Z).

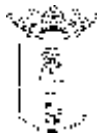
SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Administración de Rentas de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- CESIÓN DE USO EN PRECARIO DE LA NAVE INDUSTRIAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN CARRETERA DE LA ISLA NÚM. 3, A LA EMPRESA “PASSION MOTORBIKE FACTORY S.L.”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, por la que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la solicitud cursada por la empresa PASSION MOTORBIKE FACTORY S.L, de autorización de ocupación temporal de la nave de propiedad municipal sita en Ctra. de la Isla nº 3 de esta localidad, tras la próxima finalización del contrato de arrendamiento de la misma que tiene suscrito con el Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

Tras la preceptiva licitación, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2016, se suscribió contrato de arrendamiento con la empresa PASSION MOTORBIKE FACTORY S.L., por plazo de tres años y con posibilidad de prórroga por un año adicional, de la nave industrial de propiedad municipal situada en la parcela D-1 del Sector 7 “Industrial Autovía”, con fachada a la Carretera de la Isla, donde tiene el número 3 de gobierno. Tiene una superficie construida de 73 metros cuadrados y su referencia catastral es 9898301TG3299N0014EF.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Transcurrido el período de tres años de vigencia del contrato, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2019 se autorizó una prórroga de un año de duración, de conformidad con lo establecido en el propio contrato y en el pliego de la licitación, que fue suscrita con la citada empresa con fecha 8 de julio de 2019 y que finaliza el próximo día 7 de julio de 2020.

Mediante escrito de fecha 22 de junio de 2020, con entrada en el Registro General el 23 de junio de 2020, D. José María Gómez Márquez, en representación de la citada PASSION MOTORBIKE FACTORY S.L., ha solicitado la ampliación por tres meses del plazo de uso de la nave que ocupan, a fin de paliar los perjuicios que le ocasionaría el desalojo de la nave a la fecha de finalización del contrato, en un contexto de crisis provocada por la pandemia, claramente de fuerza mayor, y que han causado perjuicios económicos y problemas técnicos, organizativos y laborales, incluso un ERTE, circunstancias del todo imprevisibles por la empresa, y que han supuesto un retraso en el cumplimiento de sus proyectos.

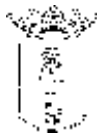
Considerando las diversas razones expuestas por la empresa, la delegación de Promoción Económica e Innovación considera que, existiendo motivos de interés público para acceder a lo solicitado, procede conceder a la empresa PASSION MOTORBIKE FACTORY S.L una autorización de uso del citado inmueble, tras la finalización del vigente contrato de arrendamiento, por un plazo máximo de tres meses, que le permita la continuación del proyecto empresarial y la preparación del traslado.

En consecuencia, visto el informe de la delegación de Promoción Económica e Innovación de este Ayuntamiento, favorable a la concesión de la autorización que se solicita, de conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 79, 80 y 81 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Estimando la solicitud cursada por PASSION MOTORBIKE FACTORY S.L., con CIF B90262502., otorgar la CESIÓN GRATUITA EN PRECARIO de la de la nave industrial de propiedad municipal situada en la parcela D-1 del Sector 7 “Industrial Autovía”, carretera de la Isla nº 3. La duración de la cesión será por un período de **TRES MESES**, a contar desde el día 8 de julio de 2020, y sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 79.3 del citado Decreto 18/2006, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas podrá revocar la cesión en cualquier momento, antes de que finalice el plazo concedido, sin que la cesionaria tenga derecho a indemnización alguna.

TERCERO. – Facultar al Teniente de Alcalde delegada de Promoción Económica e Innovación para que suscriba los documentos y adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO. - Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, Patrimonio, Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

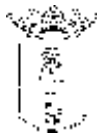
33.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA TIXE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, por la que se indica que este Excmo. Ayuntamiento, a través de la Delegación que represento, viene apoyando al tejido empresarial local con diversas medidas y colaboraciones. Así, con la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico Tixe, colabora desde su fundación (año 2003). Además de acuerdos puntuales, los últimos acuerdos generales de colaboración han sido instrumentados en convenios al objeto de contribuir al desarrollo económico y social de la localidad fomentando la competitividad del tejido empresarial local, especialmente de nuestras micropymes, empresarios/as autónomos/as y emprendedores/as. El último convenio con la citada asociación fue aprobado por este Junta de Gobierno Local el 5 de abril de 2019 (firmándose el 29 de abril del citado año).

A través de la partida presupuestaria “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe” se contempla en el presupuesto de gastos de 2020 de esta Corporación, en transferencias corrientes, una subvención nominativa por importe de 30.000 euros.

La citada asociación ha propuesto a esta Delegación, para este ejercicio 2020, las siguientes actividades:

- “Escuela de Negocios Tixe” que engloba dos proyectos formativos: el “Programa Superior de Gestión de Empresas” y las “Tácticas de venta reales en pleno 2020”
- Ciclo de “Desayunos Empresariales”.

El “Programa Superior de Gestión de Empresas” tiene como objetivo dotar a los/las empresarios/as de herramientas y habilidades para la toma de decisiones en tiempos de crisis como la actual. Contempla módulos formativos (120 horas más sesiones de tutorías) y como novedad este año un bloque Webinar en abierto, de 11 sesiones online (sin límite de participantes), sobre temas de actualidad. Por su parte, las “Tácticas de venta reales en pleno 2020” contempla un seminario de dos sesiones de cuatro horas de ayuda a las estrategias de venta. De ambos programas se beneficiarían 50 alumnos presenciales más todos los que participen en abierto a las sesiones online.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por su parte, el “Ciclo de desayunos empresariales” aporta herramientas prácticas para su aplicación en el desarrollo empresarial y facilita los contactos generando oportunidades de negocio y colaboración empresarial entre los participantes. Se realizan con periodicidad mensual. Es un formato abierto, conocido por el tejido empresarial local por sus 10 años de implantación en la localidad.

Con fecha 16 de abril de 2020, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó el Plan de Subvenciones 2020 gestionadas por la citada Delegación, en el que se contempla la concesión de una transferencia corriente a la citada asociación por importe de 30.000 euros a través de la aplicación presupuestaria “4330.48905” del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

El Convenio contempla una vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, el período de ejecución, y por lo tanto de financiación, de las actividades programadas comenzó el 1 de enero de 2020, de conformidad con el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

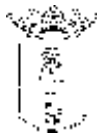
Se adjuntan memoria justificativa e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el programa de actuaciones propuesto por la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico Tixe que incluye la “Escuela de Negocios Tixe” con el “Programa Superior de Gestión de Empresas” y las “Tácticas de venta reales en pleno 2020”, y el “Ciclo de desayunos empresariales”, así como el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la citada asociación, con CIF G91331652, el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 30.000 euros a través de la partida “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe” del presupuesto de gastos de esta Corporación para 2020.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPUS DE VERANO 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, por la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para el Campus de Verano 2020 regulado por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas aprobada en las ordenanzas fiscales de 2020.

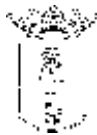
El precio estipulado por inscrito es de 65,00 € la quincena, tanto para empadronados como no empadronados, sin perjuicio de las bonificaciones por varias quincenas o hermanos aplicables conforme a la memoria presentada por la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- SUBVENCIÓN A ENTIDAD DEPORTIVA DE CARÁCTER NOMINATIVO AÑO 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, por la que se informa que el club que a continuación se detalla presenta solicitud de subvención de carácter nominativa con la finalidad de sufragar los gastos adicionales no federativos de los equipos militantes que llevan a cabo las actividades deportivas de carácter competitivo federado.

ENTIDAD	CIF	IMPORTE SOLICITUD
C.D. ATLÉTICO DOS HERMANAS, C.F.	G-90004672	10.000,00 €
TOTAL CARGO PARTIDA 3410 48009		10.000,00 €

Con el objetivo de potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo, la promoción de deportistas locales y contribuir al mantenimiento organizativo-deportivo de las estructuras deportivas del municipio, la Delegación de Deportes establece, entre otras acciones, tres líneas de subvenciones que se hallan contempladas en su Memoria Justificativa de Subvenciones. Una de dichas líneas es la correspondiente a subvenciones nominativas, que también se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contemplan en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 con cargo a la partida presupuestaria 3410-48009.

Tras lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención de carácter nominativa presentada por el club deportivo en los términos ya expresados en el presente documento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería y al propio club solicitante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

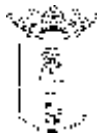
36.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 659/2020/CM. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, por la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la anulación del contrato del Expediente nº 659/2020/CM, Decreto CMEN/2020/32, realizado por esta Delegación, para el desarrollo del espectáculo de monólogo de Valeria Ros, que estaba previsto se ejecutara el día 19 de marzo de 2020 en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero de nuestra ciudad. Debido al Estado de Alarma por la pandemia del covid-19 no se ha podido desarrollar dicho contrato. La empresa adjudicataria de dicho contrato es FORUM T. NAZARENO S.L y el importe de dicho contrato asciende a la cantidad de 3.388€ IVA incluido.

Por ello, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la anulación de dicho contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA CINE JOVEN CON MULTICINES DIGITAL S.L. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, por la que se somete a la Junta de Gobierno local, la aprobación, si procede, del nuevo convenio de colaboración del Programa *Cine Joven*, suscrito entre la entidad Multicines Digital S.L., con C.I.F B90089442, y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Dicho convenio tiene por objeto el desarrollo del Programa Cine Joven, programa de ocio alternativo cultural, de gran atractivo para las personas jóvenes de nuestra ciudad y que recoge una importante demanda. Entre sus objetivos principales se encuentra: fomentar actividades de ocio y tiempo libre y el acercamiento de la cultura a través de medios tan atractivos como el cine, entre la población joven



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

nazarena. Desde el punto de vista social, supone una alternativa de ocio cultural saludable que se desarrollará durante los fines de semana.

Por ello, la puesta en marcha de este Programa por parte de la Delegación de Juventud, Salud y consumo, favorece el enriquecimiento cultural de las personas jóvenes de Dos Hermanas, desarrollando actividades socioculturales saludables e incentivando la participación de las mismas.

Del mismo modo, el convenio establece un reparto de tickets descuento entre la población joven de Dos Hermanas, implantándose para ello recientemente, una plataforma digital a través de la cual los usuarios y usuarias del Programa Cine Joven podrán retirar su ticket de forma telemática. Estos tickets serán válidos para las sesiones de cine a partir de las 20.00 horas, durante los viernes, sábados, domingos y festivos. Así mismo, se destina para este fin desde la Concejalía de Juventud, Salud y Consumo y con cargo a la partida presupuestaria de la Delegación de Juventud, la cantidad de 8.100 (ocho mil cien) euros para el presente ejercicio y 8.100 (ocho mil cien) euros para el ejercicio de 2020.

El convenio tendrá una duración de un año, contado a partir del momento de su firma.

Se adjunta convenio de colaboración, memoria justificativa de la Técnica de la Delegación de Juventud e informe jurídico de la Secretaría General

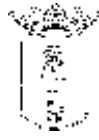
PRIMERO.- Aprobar el nuevo convenio de colaboración del Programa Cine Joven.

SEGUNDO Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas, Así como notificar a Multicines Digital S.L. a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

38.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

39.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil treinta y siete a la página mil ochenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.